



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Santa Cruz**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.300

**SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases

MJRM/POV/CRR/OB/BLG/mjb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
  - 6.- I. Municipalidad de Santa Cruz (Dirección: Avenida Diego Portales N° 625, comuna de Santa Cruz)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8867-13

Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Santa Cruz**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Santa Cruz**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Yo cuido mi tierra**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.310.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Santa Cruz** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.090.600-7**, representada por su Alcalde, don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, ambos con domicilio en **Avenida Diego Portales N° 625**, comuna de **Santa Cruz**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Yo cuido mi tierra**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.310.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **William Arévalo Cornejo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Santa Cruz, de fecha 3 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gustavo William Arévalo Cornejo**. Alcalde. I. Municipalidad de **Santa Cruz**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Santa Cruz**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", RUT N°69.090.600-7, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

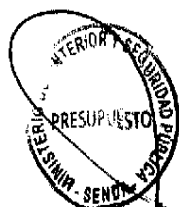
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 886  
FECHA 16-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3300
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.428.077.234
Presente Documento Resolución Exenta	999.310
Saldo Disponible	382.272.456



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.090.600-7**, representada por su Alcalde, don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, ambos con domicilio en **Avenida Diego Portales N° 625**, comuna de **Santa Cruz**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Yo cuido mi tierra”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.310.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.





**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **William Arévalo Cornejo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Santa Cruz, de fecha 3 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

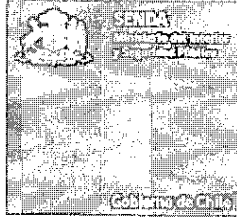


*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA**  
**CRUZ**



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISGA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**





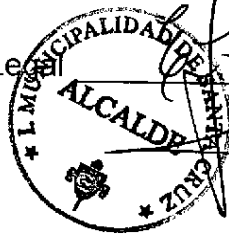
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santa Cruz , a 20 Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Gustavo William Arévalo

Firma Representante Legal



**ACTA DE PROCLAMACION**

**ALCALDE ELECTO COMUNA DE SANTA CRUZ**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Ricardo Pairicán García, quien presidió, la Primera Miembro Titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de SANTA CRUZ, según sentencia de este Tribunal, de treinta de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

**SE PROCLAMA ALCALDE** de la comuna de SANTA CRUZ, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **WILLIAM AREVALO CORNEJO**, candidato Independiente del Pacto Coalición.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA


diario.

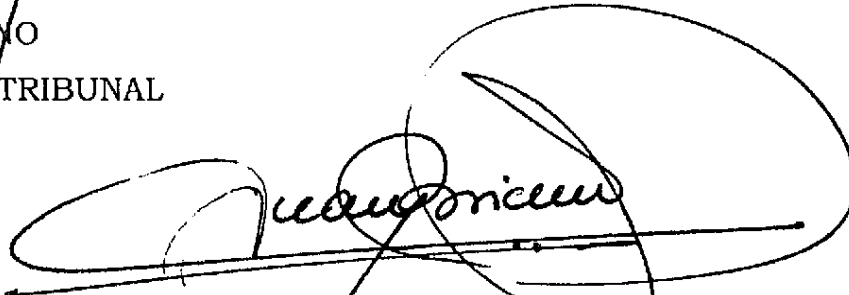
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de SANTA CRUZ. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

ROL N° 2.987.-

RICARDO PAIRICAN G  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION



  
CÉCILIA GALVEZ PINO  
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

  
JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

  
ALVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

**CERTIFICADO**

CERTIFICO : Que la Sentencia de Calificación de Elección y Formación de Escrutinio, y Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

  
ALVARO BARRIA CHATEAU  
Secretario Relator



Rancagua, 04 de Diciembre de 2012.

S.I.I.  
30/05/2013

Colilla Provisoria de RUT

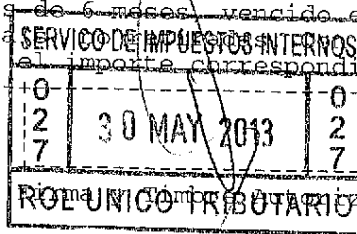
CN\_00052-020108  
PLUTON

RUT 69090600 - 7

I MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo  
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este  
plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.



Rol Unico Tributario del contribuyente  
Count: \*1

<DBG>

<Replace>

6-1-057





### Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

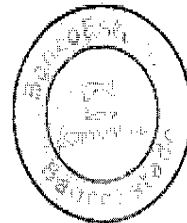


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
419-0-904662-7	I MUNIC DE SANTA CRUZ	69.090.600-7

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
EDUARDO NUNEZ VERA	Usuario	07/08/2013 - 10:58:02

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Julio 2013
Saldo \$	1.639.777.414




[Identificar Nuevo Contribuyente](#)
[Cerrar Sesión](#)


[MI SII](#)
[Registro de Contribuyentes](#)
[Portal MySII](#)
[Impuestos Mensuales](#)
[Factura Electrónica](#)
[Boleta de Honorarios](#)
[Rentas](#)
[Declaraciones y Pagos](#)
[Bases Sucesos](#)
[Situación Tributaria](#)
[Trámites de Vehículos](#)

[Libros Contables](#)
[Infracciones y Condenaciones](#)

## CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

**Nombre o Razón Social:** I MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
**RUT Contribuyente:** 69090600-7

Fecha de realización de la consulta: 30-09-2013 19:02 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
GOBIERNO CENTRAL	751110	Primera	SI

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2013
Factura No Afecta O Exenta Iva	2013
Boleta No Afecta O Exenta Iva	2011
Boletas - Entradas De Espectaculos	2013
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2004
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2010
Libro Control De Timbraje	2004
Libro Compras-Ventas	2012

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a [Consulta de documentos autorizados](#).

### Observación : Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Ir a Menu](#)
[Consultar otro Contribuyente](#)

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	“Yo cuido mi tierra”
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Educativo- Formativo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Libertador Bernardo O'higgins	Colchagua
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Santa Cruz	Santa Cruz

**3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
<b>RUT</b>	69.090.600-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Diego Portales # 625
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(72) 882261
<b>E-MAIL</b>	alcalde@municipalidadesantacruz.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PÚBLICA Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Gustavo William Arévalo Cornejo
<b>RUT</b>	11.556.094-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Diego Portales #625
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(72) 821025
<b>E-MAIL</b>	alcalde@municipalidadesantacruz.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Exequiel Galdámez Cáceres
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	DIDECO
<b>TELÉFONO</b>	(72) 821045
<b>E-MAIL</b>	Egaldamez@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco de Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	41909046627		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

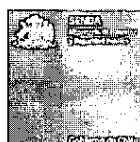
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Jacqueline Isabel Acevedo Jiménez	Asistente Social	Coordinadora del Programa	24
María Angélica Ramírez González	Ingeniero Agrónomo	Profesional de apoyo	24

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
PRODESAL	Avda. Diego Portales # 625 Santa Cruz	(72) 822261	Asesoría técnica con agricultores de la comuna de Santa Cruz
SENDA Previene	Avda. Diego Portales # 625 Santa Cruz	(72) 822261	Apoyo actividades de carácter preventivo



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

			<b>drogas y alcohol</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Santa Cruz pertenece a la Provincia de Colchagua de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, representa un 2,4 % del territorio regional. La Población Comunal estimada es de 36.385<sup>1</sup> (INE 2010). De acuerdo a la distribución por sexo, la población femenina corresponde a 18.068, mientras la población masculina alcanza a 18.317 habitantes.

Su población se emplaza tanto en zona urbana como rural, con un 49.9% reside en zona urbana, mientras el 50.1% de los habitantes se establece en la ruralidad comunal.

La base primordial de la prevención del consumo de drogas es la educación, y esto es tarea de todos (corresponsabilidad social). De allí la intervención a nivel familiar, escolar, laboral y comunitario. En todos ellos se pueden transmitir valores y actitudes adecuados para fomentar la prevención de consumo y drogodependencias. Históricamente las drogas están presentes en nuestro cotidiano, convivimos con ellas. Tenemos a nuestro alcance sustancias, incluso en nuestra casa (ej. alcohol). Por ello, debemos aprender a convivir con ellas, situarnos ante ellas y defendernos de sus riesgos.

No podemos prevenir sin educar, para tener responsabilidad ante las drogas, a enfrentar la vida y sus situaciones sin necesidad de ellas, reconociendo sus riesgos, clara y objetivamente, con especial sensibilidad social.

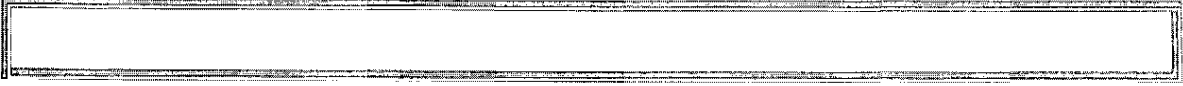
En este contexto se enmarca la prevención del consumo de alcohol y cannabis, puesto que existe una relación significativa entre el consumo de drogas legales (alcohol) y el posterior consumo de cannabis, por ende su correlación con otras drogas, así evitaremos consecuencias sanitarias, sociales y económicas por drogodependencia. Cabe señalar que en Santa Cruz la problemática asociada al consumo, tráfico y microtráfico de drogas ilegales se focaliza en la zona urbana de la comuna. Pero lo más relevante es la oferta de droga, principalmente asociada a la producción de Cannabis Sativa en sectores rurales de difícil acceso. Lo anterior conjugado con la disparidad de nivel socio-cultural, económico y de conectividad en la población Santa Cruzana, que puede ser en sí un aliciente del acceso y consumo de drogas. Las características geográficas facilitan dicha actividad ilícita, que concuerdan con información de entidad de seguridad ciudadana a nivel local.

Cabe señalar que en Santa Cruz, la Marihuana y Alcohol son las drogas más utilizadas en la comuna, dado su oferta y disponibilidad, además de concentrar en lo urbano el tráfico y microtráfico, y en el sector rural la producción de sustancias vegetales del tipo cannabis.

Es importante considerar educar a los diferentes sectores que forman parte de nuestra sociedad, en especial a aquel segmento que en Santa Cruz presenta mayores factores de riesgo asociados a la producción, es decir, el sector agrícola. Segmento que se ve rodeado de esta problemática generada por la estigmatización de sectores focalizados de la comuna que cuentan con el título de "productores o dueños de plantaciones" de especies vegetales del género cannabis. Un acto importante de realizar es la educación, basada en el eje informativo educacional, mecanismo que pretende utilizar este proyecto, mecanismo que permita potenciar factores protectores de los sectores anteriormente expuestos, de sus familias y de todas aquellas acciones orientadas y pensadas en cuidar el sector. Además de identificar todos aquellos factores de riesgo asociados a los usos del alcohol y de las drogas y por sobre todo al daño y consecuencias respecto a la utilización de los espacios agrícolas para la plantación de sustancias ilícitas, la ley de drogas 20.000, lo expresa claramente en el artículo nº 8 "El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales".

<sup>1</sup> INE, Proyección 2010





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El fenómeno de las drogas en Chile, es un problema de características transversales, no excluye rangos etareos, ni tampoco clases sociales o sexo, más bien se manifiesta como un fenómeno inclusivo en el cual muchos ingresan pero número reducido logra rehabilitarse. Según datos recabados por medio del diagnóstico Comunal de drogas de la comuna de Santa Cruz realizado el año 2011, en lo que respecta al uso de drogas ilícitas, un 6% del total de encuestados de dicho diagnóstico, no ve riesgo alguno en el consumo de marihuana, como tampoco un 5.5% en pasta base. No obstante a la hora de adquirir la droga, un 36% le es más fácil adquirir marihuana, un 11.5% cocaína y un 8.7% pasta base. Lo más preocupante manifestado por los encuestados es la facilidad con la que se puede conseguir marihuana en Santa Cruz, lo que de manifiesto da cabida a suponer en la cantidad de cultivos que existen en los sectores periféricos de la comuna, como así también en la gran cantidad de proveedores de la sustancia.

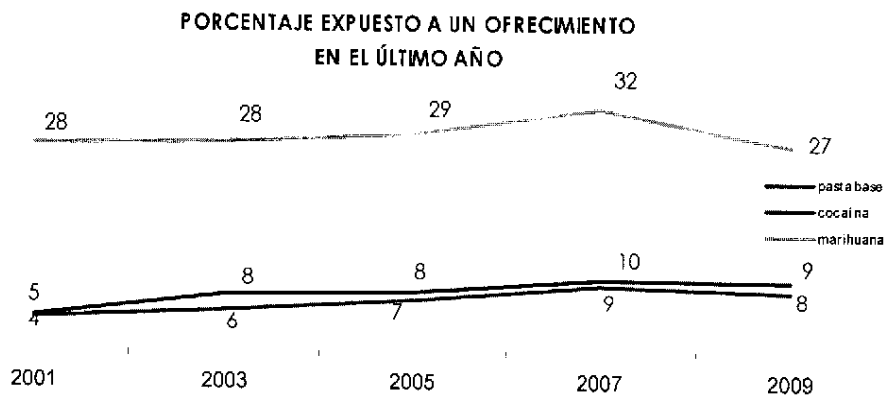
Según Octavo Estudio en población escolar CONACE 2009, la evolución de la prevalencia de último año para marihuana en población escolar de Chile, es de 13.1%, cocaína- pasta base 3.1%, cifras que situadas en la realidad escolar sigue apuntando a hacer hincapié en la prevención universal a nivel escolar puesto que el consumo precoz de cualquier droga "constituye una amenaza para su desarrollo integral, y afecta el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que produce graves consecuencias personales, sociales y familiares" (Escuela sin Drogas, CONACE 2007). Por otra parte el diagnóstico realizado por el SENDA Previene de Santa Cruz el año 2011, destaca la diferenciación en la manifestación del problema tanto en sector urbano como rural además de la percepción de riesgo.

El consumo de otras sustancias ilícitas, según su percepción es:

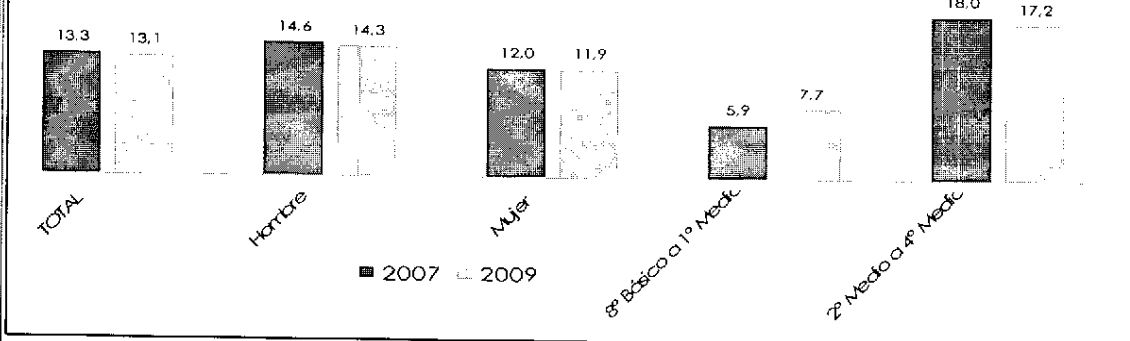
Índice de Percepción de Consumo de Marihuana	Grave
Índice de Percepción de Consumo de Pasta Base	Normal
Índice de Percepción de Consumo comunal de Cocaína	Normal
Índice de Percepción de Consumo de Inhalables	Normal

Respecto de establecimientos educacionales de enseñanza media, el 28% establecimientos emplazados en el centro urbano han sido afectados, principalmente por microtráfico de marihuana. Y son con alto índice de IVE SINAIE y donde confluyen alumnos de diversas comunas aledañas.

**Gráfico n°2: Exposición a Ofertas de, Marihuana, Cocaína y Pasta Base en Población Escolar de Chile.<sup>2</sup>**



**Gráfico n°3: Evolución de la Prevalencia de último año para Marihuana en Población Escolar de Chile, 2009.<sup>3</sup>**



**Fuente OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACIÓN ESCOLAR DE CHILE, 2009.RESULTADOS REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, JULIO 2010**

Como lo demuestra la gráfica anterior, 13 de cada 100 estudiantes consumen marihuana, porcentaje que no deja de ser ajeno a la realidad comunal, puesto que es reconocida como la droga de mayor consumo y acceso entre los jóvenes.

Según organismos de seguridad ciudadana, en cuanto a los decomisos realizados e infracciones a la Ley 20.000, estos se sitúan en la zona rural, identificando a Isla de Yáquil y Apalta, donde se han concentrado plantaciones ilegales de cannabis

Otra características es el consumo de alcohol en población general, pero principalmente que es una zona de producción vitivinícola, ya que existen 15 viñas, que generan fuente laboral, pero además de disponibilidad en territorio, que acentuado por la naturalización del consumo incrementa daños en las familias.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

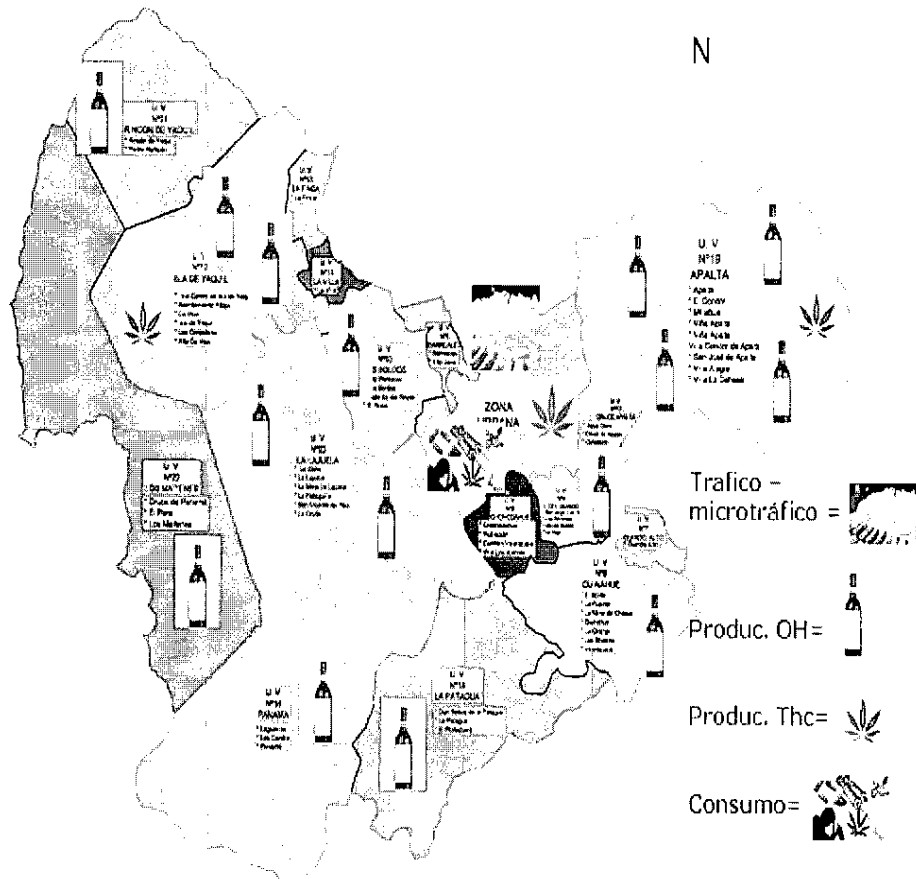
**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este proyecto busca afrontar el uso y abuso de drogas licitas e ilícitas, desde un enfoque eminentemente preventivo, a través de estrategias educativas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de estilos de vida saludables. Por otro lado dar respuestas en el caso de una situación de consumo, uso o abuso problemático de drogas.

Los sectores focalizados en la comuna donde se concentran la mayor cantidad de decomisos y plantaciones son el sector de Isla de Yáquil, Rincón de Yáquil, Millahue de Apalta y el sector de Guindo alto. En ellos se pretende realizar un trabajo mancomunado con la oficina de PRODESAL de Santa Cruz. Ellos en su calidad de programa que trabaja con los agricultores de toda la comuna, identificarán aquellos agricultores y subsectores que están más propensos a este tipo de ilícitos, para posteriormente reunirlos y capacitarlos en las diversas temáticas preventivas de las cuales contará este proyecto

Mapa Comunal por sector y Droga.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (agricultores de 18 a 80 años)	Varones	70	Agricultores de los sectores focalizados, padres de familia, trabajadores
	Mujeres	10	Agricultores de los sectores focalizados, padres de familia, trabajadores
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar y educar a agricultores en temáticas preventivas en lo que concierne a la ley 20.000, al uso de tabaco, alcohol, drogas y/o arriendo, venta o cese de tierras para el cultivo o cosecha de especies vegetales estupefacientes o psicotrópicas en la comuna de Santa Cruz			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Capacitar a agricultores en riesgos asociados a la utilización, arriendo, compra, venta, enajenación de tierras para el cultivo de drogas vegetales del género cannabis.	Realizar 2 capacitaciones preventivas por sector focalizado	Nº de capacitaciones preventivas realizadas	Registro fotográfico, lista de asistencia
Capacitar a los agricultores en relación a la ley 20.000, de daños asociados al uso, consumo, tenencia, elaboración, fabricación, transformación, preparación o extracción de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas	Realizar 2 capacitaciones preventivas por sector focalizado	Nº de capacitaciones preventivas realizadas	Registro fotográfico, lista de asistencia



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Cabe señalar que este proyecto de prevención universal esta orientado a capacitar a agricultores de zonas de difícil acceso de la comuna de Santa Cruz, debido al gran desconocimiento que existe de todas las sanciones y riesgos que conlleva el utilizar los suelos en cultivos de sustancias ilegales tales como la marihuana. Además de la estigmatización social que viven cotidianamente las personas que viven en estos sectores focalizados e identificados como localidades en las cuales existen constantes problemas asociados al tráfico, consumo, venta de drogas. Cabe señalar que en la comuna de Santa Cruz la aplicación de este proyecto sería una idea original e innovadora, además sería una iniciativa única en su tipo ya que no existen otras instancias anteriores relacionadas con este proyecto.

Como método se ha seleccionado capacitar, entendiendo que los seres humanos debemos estar en constantes procesos de adquisición de nuevos recursos que puedan ser utilizados al momento de tener que tomar una decisión, o más bien, saber que hacer cuando una situación limite lo amerita. El ser capacitado en temáticas preventivas fortalece factores protectores asociados a estilos de vida saludable y en definitiva a contar con herramientas que sirven como barrera protectora ante todos aquellos factores de riesgo que se presentan cuando una persona se ve envuelto en la problemática de las drogas y el alcohol.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos claves

**Droga:** Se considera droga a toda sustancia que al ingresar al organismo produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiéndola.

**Abuso:** El abuso es cualquier consumo de droga que dañe o amenace con dañar la salud física, mental o el bienestar social de un individuo, de un grupo social o de la sociedad en general. La persona que consume abusivamente se disfuncionaliza (no realiza las tareas que se propone en distintas áreas) en forma personal (física y psíquicamente) familiar, social, judicial, etc.

**Dependencia o adicción:** La dependencia podría llegar a ser el final de un proceso que comienza cuando se consume por primera vez drogas o alcohol y se ahonda a través de la experimentación y el abuso. Los aspectos que la caracterizan son la pérdida del control de si mismo y de sus actos, la preocupación compulsiva por tener acceso a la droga y uso continuo de esta a pesar de sus consecuencias negativas. Generalmente va acompañado de tolerancia y síndrome de abstinencia. Las personas en este nivel se consideran consumidores problemáticos

**Formas de consumo:** De acuerdo a las diversas relaciones que una persona puede establecer con las drogas, se distinguen diversos tipos de consumo experimental, ocasional, habitual, abusivo, dependiente o adicción

##### Líneas de intervención

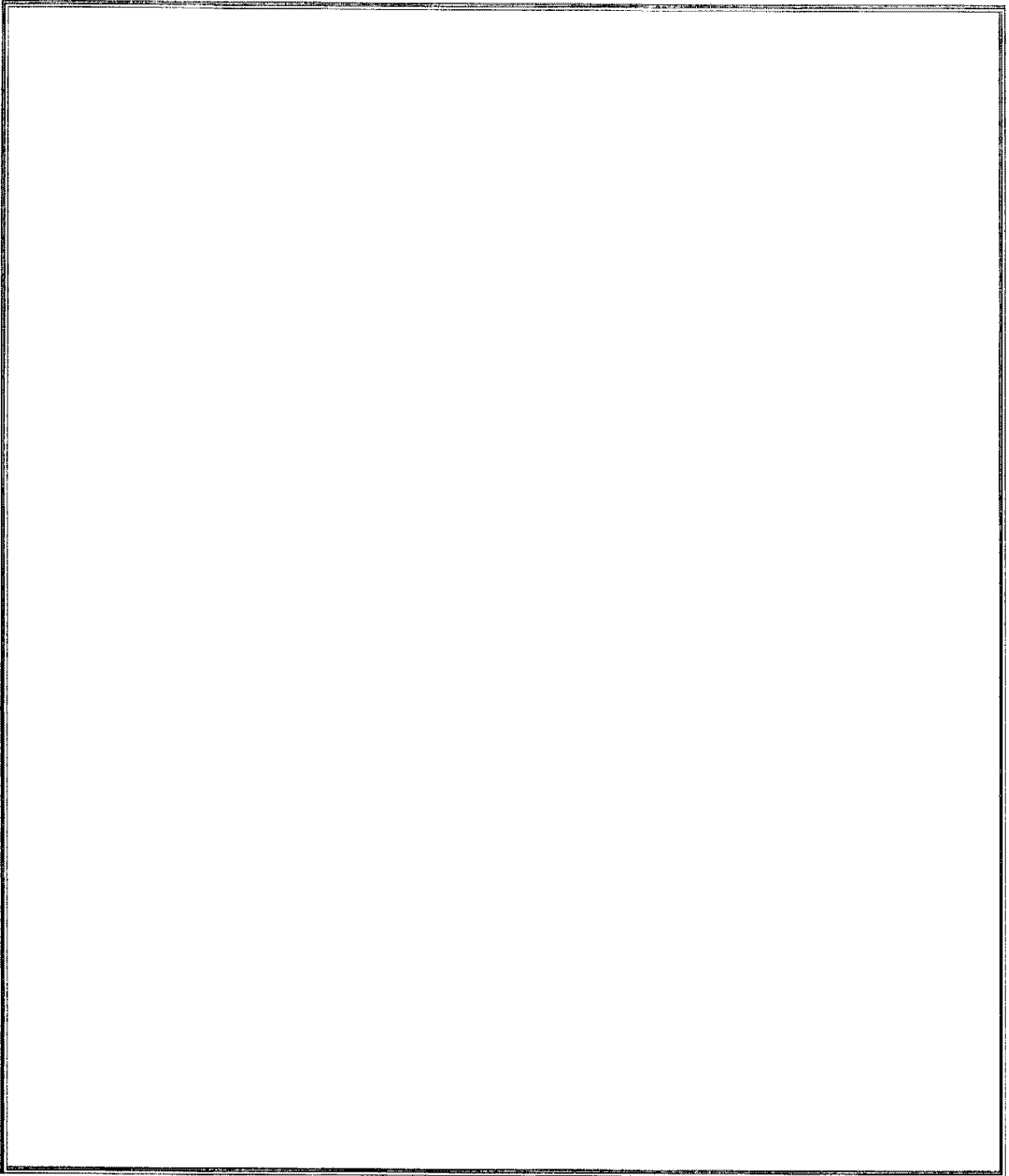
En particular las líneas de intervención de este proyecto están orientadas al ámbito educativo-formativo, dirigidas al mundo agrícola de la comuna de Santa Cruz, dando respuesta a que la mejor manera de intervenir en las problemáticas es por medio de la educación, conocimientos que servirán para identificar factores de riesgo asociados a la mala utilización de los suelos como al uso de sustancias ilícitas.

Se trabajará directamente con agricultores propietarios y/o arrendatarios de tierras, como así también con aquellos que son encargados de fundo y trabajadores de faenas agrícolas.

##### Etapas de la intervención

El proyecto pretende abordar temáticas preventivas en todo el periodo de ejecución de este, para la ejecución de la iniciativa se deben concretar reuniones con los agricultores de los diferentes sectores focalizados, en este caso PRODESAL, será el encargado de generar el grupo objetivo que será capacitado, entendiendo que este programa trabaja en terreno con los agricultores de la comuna por eso es considerado un agente estratégico al momento de establecer las redes con las personas que serán capacitadas.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación a agricultores del sector Isla de Yáquil</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jornada de capacitación participativa para los agricultores del sector de Isla de Yáquil, jornada centrada bajo el enfoque informativo-educacional con la finalidad de educar respecto a la clasificación, perfiles de consumo, daños en el organismo respecto del uso del tabaco, alcohol y drogas, además de potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al uso, arriendo, cese, préstamo de tierras, cultivo o plantación de especies vegetales del tipo cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social (por definir)	2 semanas	1 vez por semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pendón Roller	1	45.000	\$45.000
Material para participantes	20	\$2.620	\$52.400
Polerones programa	3	\$11.000	\$33.000
Movilización	2	\$10.000	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee Brake	2	\$20.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	1	\$39.990	\$39.990



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación a agricultores del sector "Rincón de Yáquil"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jornada de capacitación participativa para los agricultores del sector del "Rincón de Yáquil", actividad centrada bajo el enfoque informativo-educacional que tiene por finalidad educar respecto a la clasificación, perfiles de consumo y daños que trae consigo el uso del tabaco, alcohol y drogas, además de potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al uso, arriendo, cese, préstamo de tierras, cultivo o plantación de especies vegetales del tipo cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social	2 semanas	1 vez por semana	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pendón Roller	1	45.000	\$45.000
Material para participantes	20	\$2.620	\$52.400
Polerones programa	3	\$11.000	\$33.000
Movilización	2	\$10.000	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee Brake	2	\$20.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	1	\$39.990	\$39.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación a agricultores del sector de Apalta</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jornada de capacitación participativa para los agricultores del sector de Apalta, jornada centrada bajo el enfoque informativo-educacional con la finalidad de educar respecto a la clasificación, perfiles de consumo, daños en el organismo respecto del uso del tabaco, alcohol y drogas, además de potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al uso, arriendo, cese, préstamo de tierras, cultivo o plantación de especies vegetales del tipo cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social	2 semanas	1 vez por semana	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pendón Roller	1	45.000	\$45.000
Material para participantes	20	\$2.620	\$52.400
Polerones programa	3	\$11.000	\$33.000
Movilización	2	\$10.000	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee Brake	2	\$20.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	1	\$39.990	\$39.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación a agricultores del sector "Guindo Alto"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jornada de capacitación participativa para los agricultores del sector de Guindo Alto, jornada centrada bajo el enfoque informativo-educacional con la finalidad de educar respecto a la clasificación, perfiles de consumo, daños en el organismo respecto del uso del tabaco, alcohol y drogas, además de potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al uso, arriendo, cese, préstamo de tierras, cultivo o plantación de especies vegetales del tipo cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social	2 semanas	1 vez por semana	6 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pendón Roller	1	45.000	\$45.000
Material para participantes	20	\$2.620	\$52.400
Polerones programa	3	\$11.000	\$33.000
Movilización	2	\$10.000	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee Brake	2	\$20.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	1	\$39.990	\$39.990



--	--	--	--



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	1º Capacitación a agricultores del sector "Isla de Yáquil"	X		
2	2º Capacitación a agricultores del sector "Isla de Yáquil"	X		
3	1º Capacitación a agricultores del sector "Rincón de Yáquil"	X		
4	2º Capacitación a agricultores del sector "Rincón de Yáquil"	X		
5	1º Capacitación a agricultores sector de "Apalta"		X	
6	2º Capacitación a agricultores sector de "Apalta"		X	
7	1º Capacitación a agricultores sector de "Guindo Alto"		X	
8	2º Capacitación a agricultores sector de Guindo Alto"		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- ❑ **Variable a intervenir: N° 1=** Una de las variables a intervenir es el desconocimiento en relación a las penas, sanciones y daños establecidos en el código penal y expresadas a través de la ley 20.000 la cuales expresan las sanciones asociadas a la tenencia, elaboración, fabricación, transformación, preparación o extracción de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.
- ❑ **Variable a intervenir: N° 2=** Se pretende intervenir sobre los mitos asociados al uso de drogas y alcohol, en especial en los cuales se incentiva el consumo, la nula sanción y riesgos que conlleva el hacerlo.

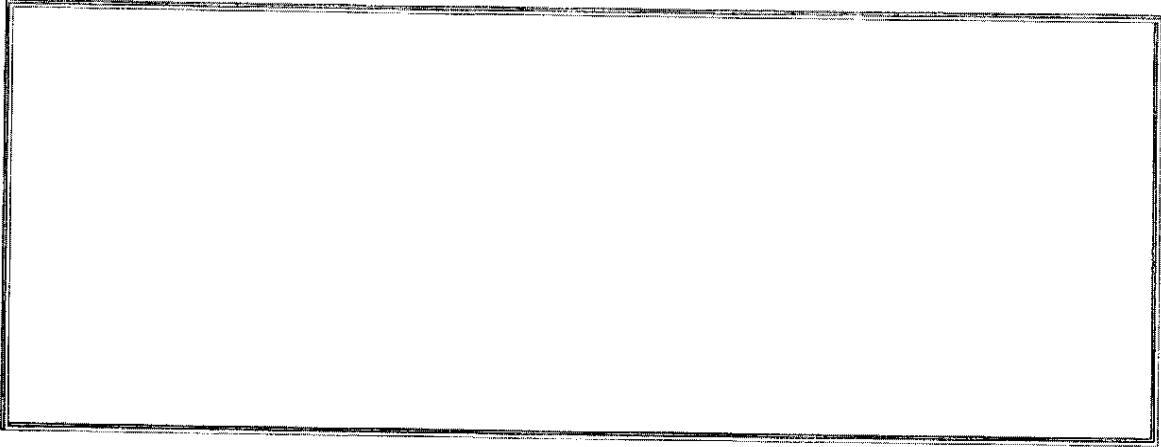
### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

#### Logro de las jornadas de capacitación

- ❑ Los principales resultados esperados de la ejecución de este proyecto son el cumplimiento de las dos capacitaciones por cada sector focalizado. Jornadas que permitan la capacitación de manera participativa de los agricultores en relación al deterioro biopsicosocial que es producido por la utilización en sus diferentes formas de las drogas
- ❑ El principal indicador del logro de las capacitaciones será el cumplimiento al 100% de las dos jornadas destinadas para cada sector focalizado, donde exista un buen marco de público





### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al mes siguiente de haber realizado las jornadas de capacitación con los agricultores, se realizará una encuesta de percepción respecto a la importancia de haber recibido conocimientos asociados a la ley 20.000 y al uso de drogas y alcohol.

Tres meses después de haber realizado las capacitaciones, se realizará un seguimiento telefónico a los integrantes de las jornadas a fin de conocer su situación actual y como ha podido poner en práctica los conocimientos adquiridos en las jornadas de capacitación





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

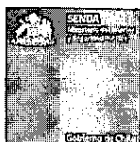
NOMBRE	Jacqueline Isabel Acevedo Jiménez
EDAD	
RUT	12.958.185-9
DOMICILIO	Cabello # 325, Villa Robles de Otoño. Santa Cruz
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	93229990
E-MAIL	<a href="mailto:jacqueline.acevedoj@gmail.com">jacqueline.acevedoj@gmail.com</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p><b>EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (1994 - 1999)</b> Carrera Trabajo Social, Universidad Artes y Ciencias Sociales, ARCIS, 10 Semestres.</p> <p><b>POST- TITULO (2006 - 2007)</b> Intervención con Familias en Extrema Pobreza, Universidad de Chile, Santiago. 216 horas pedagógicas presenciales.</p> <p><b>DIPLOMADO (2008 - 2008)</b> Diplomado "Políticas Públicas y Gestión Local en Prevención de Consumo y Tráfico de Alcohol y Drogas", Universidad Alberto Hurtado; 120 horas pedagógicas presenciales.</p> <p><b>DIPLOMADO (2011 - 2011)</b> Diplomado "Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales", Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; 92 horas pedagógicas presenciales.</p>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p><b>DIPLOMADO (2008 - 2008)</b> Diplomado "Políticas Públicas y Gestión Local en Prevención de Consumo y Tráfico de Alcohol y Drogas", Universidad Alberto Hurtado; 120 horas pedagógicas presenciales.</p> <p><b>SEMINARIO INTERNACIONAL (2010)</b> "Desafíos para la prevención y el tratamiento del consumo de Drogas: la realidad de Chile y el mundo en nuestro bicentenario", Pontificia Universidad Católica de Chile - CONACE. 18 Horas cronológicas.</p> <p><b>SEMINARIO (2010)</b> Seminario "Jóvenes Futuros Profesionales en Educación", Universidad del Mar, 7 Horas cronológicas.</p> <p><b>CURSO (2010)</b> Taller "Competencias de Empleabilidad para las transiciones de Usuarios de Tratamiento y</p>
---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Rehabilitación", Fundación Chile, 12 Horas cronológicas, Rancagua.

**CURSO (2008)**  
 "Prevenir en Familia", CONACE – Uvirtual S. A., 12 Horas cronológicas.

**SEMINARIO (2008)**  
 Segundo Seminario Internacional Drogas en el lugar de Trabajo, Alfa Adicciones, Santiago. 12 Horas cronológicas.

**SEMINARIO (2007)**  
 Nuevo Enfoque de Ayudas Técnicas "DERECHOS, INCLUSIÓN Y CALIDAD DE VIDA", ejecutado por FONADIS, 6 horas cronológicas.

**CURSO (2006)**  
 "Prevención del Consumo de Drogas", CONACE – I. Municipalidad de Lolol.

**SEMINARIO INTERNACIONAL (1999)**  
 "Certezas e Interrogantes, la sistematización como un camino", Universidad de la Plata, Argentina. 18 horas cronológicas.

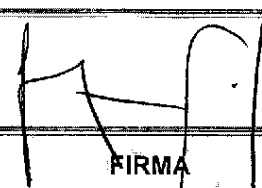
**SEMINARIO (1995)**  
 Equidad de Género y Desarrollo Local. Universidad Artes y Ciencias Sociales, 12 horas cronológicas

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro ser parte de este proyecto y colaborar para que los objetivos planteados en este se logren, a fin de poder sensibilizar y educar a los agricultores que serán parte de esta innovadora iniciativa.

18/03/2013	
FECHA	FIRMA

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Maria Angélica Ramírez González
EDAD	39



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

RUT	12.413.732-2
DOMICILIO	Parcela 8G, Sector El Cuadro, Comuna Chépica, Región de O'higgins.
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero Agrónomo
TELÉFONO	77676525 – (075) 507180
E-MAIL	<a href="mailto:mangelicaramirez@gmail.com">mangelicaramirez@gmail.com</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica y Media	Colegio María Auxiliadora Santa Cruz, Región de O'higgins.
Estudios Superiores	Agronomía, 1992-1997 Universidad de Talca, Talca, Región del Maule.  Diplomado, 2011 Universidad de la Frontera, IDER; Instituto de Desarrollo Local y Regional, Rancagua  Diplomado, 2012 en "Inteligencia Competitiva Regional y Gestión de Innovación, Mención Poscosecha" Universidad de la Frontera, IDER; Instituto de Desarrollo Local y Regional, Rancagua Con beca de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y el Gobierno Regional de O'Higgins.
<b>SEMINARIOS Y CURSOS</b>	
Diciembre de 2008	Programa de Emprendimiento 2008, región del Bío-Bío, SERCOTEC. Concepción.
Septiembre de 2008	Seminario Nacional de Hortalizas para la Agricultura familiar campesina; Situación Actual y Tendencias de los Canales Comerciales Hortícolas, organizado por Fedefruta y Hortach, Santiago.
Enero de 2007	Seminario Internacional Corredores biológicos para el manejo de Plagas y Enfermedades Agrícolas: Teoría y Aplicación. Universidad de Talca, FIA, Bioinsumos Nativa, Talca.
<b>OTROS</b>	
• Inscripción vigente en el Registro de Operadores de Asesorías Técnicas de INDAP, y en Chileproveedores, en las especialidades de Flores, Chacras y hortalizas al aire libre,	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Hortalizas bajo ambiente controlado, Producción orgánica y Producción de plantas y viveros. Programa SIRSD-S y PDI, para la región del Bío-Bío.

- Licencia de conducir Clase B y movilización propia.
- Tesis de Grado: "Efecto de cuatro niveles de sombreado sobre la calidad de la vara y bulbo de Tulipán cultivado al aire libre en Traiguén (Región de la Araucanía)"

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional de apoyo
----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro ser parte de este proyecto y colaborar para que los objetivos planteados en este se logren, a fin de poder sensibilizar y educar a los agricultores que serán parte de esta innovadora iniciativa.

18/03/2013	
FECHA	FIRMA

**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pendón roller informativo	1	45.000	50.000	0	0	50.000
Polérones programa	3	11.000	33.000	0	0	33.000
Material Participantes	80	2.620	209.600	0	0	209.600
Movilización	8	10.000	80.000	0	0	80.000
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>372.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>372.600</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coffee brake	8	20.000	160.000	0	0	160.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>160.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>160.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>160000</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente social	24	10.980	263.520	0	0	263.520
Ingeniero Agrónomo	24	6.800	163.200	0	0	163.200
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>426.720</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>426.720</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>426720</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara Fotográfica	1	39.990	39.990	0		39.990
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			39.990	0	0	39.990
			TOTAL ITEM \$			39.990



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	372.600	0	0	372.600	37,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	160.000	0	0	160.000	16,0%
PERSONAL	426.720	0	0	426.720	42,7%
EQUIPAMIENTO	39.990	0	0	39.990	4,0%
<b>TOTAL</b>	<b>999.310</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>999.310</b>	<b>100,0%</b>





**Elma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 Ilustre Municipalidad de Santa Cruz